



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO

**Incorporación del certificado psicológico como requisito para el
ejercicio del profesorado en la Carrera Pública Magisterial**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

AUTORA:

Balcazar Flores Tanya Beatriz (ORCID: 0000-0002-8428-7744)

ASESOR:

Mag. Milton Coronado Villarreyes (ORCID: 0000-0002-3621-3353)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Administrativo

PIURA -PERÚ

2021

DEDICATORIA

*A Dios, por permitirme llegar a esta etapa
tan especial de mi vida.*

*A mis padres por su apoyo incondicional y
brindarme la oportunidad de poder
terminar mi carrera universitaria.*

*A Irwert y Gahel, quienes son mi motor y
motivo para seguir caminando en esta
vida.*

*A mis hermanos Cesar y Frank, por haber
compartido conmigo malos y buenos
momentos.*

Tanya Beatriz

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento eterno a Dios ya que en los momentos difíciles es cuando más he sentido su presencia y por permitirme poder culminar mi carrera.

No puedo dejar pasar esta oportunidad para expresar mi deuda de gratitud por la dedicación y el respaldo, a mis queridos docentes: Milton Coronado Villarreyes y Cristian Jurado Fernández, quienes gracias a sus sabios conocimientos y comprensión supieron conducirme a lo largo de esta tesis.

A mis familiares, a mi esposo y mi hijo, ya que con sus consejos y palabras de aliento me dieron la fuerza para culminar este camino, que hoy llega a su fin.

La autora

ÍNDICE DE CONTENIDO

| | Pág. |
|---|------|
| Caratula | i |
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Índice de contenido | iv |
| Índice de gráficos | v |
| RESUMEN | vi |
| ABSTRACT | vii |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 5 |
| III. METODO | 20 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 20 |
| 3.2. Variables, operacionalización | 20 |
| 3.3. Población, muestra y muestreo | 20 |
| 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad | 21 |
| 3.5. Procedimiento | 22 |
| 3.6. Métodos de análisis de datos | 23 |
| 3.7. Aspectos éticos | 23 |
| IV. RESULTADOS | 24 |
| V. DISCUSIÓN | 36 |
| VI. CONCLUSIÓN | 38 |
| VII. RECOMENDACIONES | 40 |
| VIII. REFERENCIAS | 41 |
| Anexos | |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | Pág. |
|---|------|
| Figura 1. Género de los encuestados. | 23 |
| Figura 2. Distribución por nivel de trabajo. | 23 |
| Figura 3. ¿Tiene conocimiento de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial? | 24 |
| Figura 4. ¿Sabía que el inciso b del artículo 181 estipula que los docentes deben gozar de salud física y mental para poder enseñar? | 25 |
| Figura 5. Las pruebas psicológicas muestran que el profesor tiene una personalidad agresiva y, por tanto, puede violar física o psicológicamente a menores. | 26 |
| Figura 6: ¿Está de acuerdo con que los profesores vuelvan bajo la supervisión constante del Ministerio de Educación? | 27 |
| Figura 7 ¿Cuándo el alumno se comporta de manera inadecuada, a quien acude? | 28 |
| Figura 8. ¿A dónde va cuando un estudiante sufre abuso físico o psicológico? | 28 |
| Figura 9. Género de los encuestados | 29 |
| Figura 10. ¿Puede la declaración jurada confirmar que el maestro no tiene problemas de salud mental? | 29 |
| Figura 11. ¿Puede confirmar que la cordura de su maestro es buena a partir de la declaración jurada? | 30 |
| Figura 12. ¿Por qué no aplicar pruebas psicológicas a los profesores? | 31 |
| Figura 13. Beneficios de aplicar pruebas psicológicas para docentes que quieran acceder a una carrera en la educación pública. | 32 |
| Figura 14: ¿Está de acuerdo con la necesidad de integrar la titulación psicológica como condición de acceso a una carrera en la educación pública? | 33 |
| Figura 15. ¿Crees que tu derecho al trabajo se ve afectado por los requisitos de tu certificación psicológica? | 34 |

RESUMEN

La investigación lleva por título “La incorporación del certificado psicológico como requisito para el ejercicio del profesor en la carrera pública magisterial”. La misma se ha llevado a cabo entendiendo que el certificado psicológico debe ser incluido como requisito en la carrera pública magisterial con la finalidad de determinar el perfil psicológico de cada docente y con ello proteger a los estudiantes de las escuelas del estado que muchas veces son abusados sexualmente o violentado física y psicológicamente por los docentes. Por ello, el punto central alrededor del cual gira la presente la presente investigación, es el certificado psicológico en cual debe ser elemento esencial para que un profesor ingrese a enseñar en la educación básica escolar.

En este sentido tiene como objetivo establecer los fundamentos jurídicos que exigen la necesidad de la obtención de un certificado psicológico para el ejercicio del docente de educación básica regular. La metodología utilizada es la elaboración de esta investigación se basó en una investigación documental. Utilizando fuentes bibliográficas y acceso a internet, la cual fue sustentada de acuerdo a todos los enfoques señalados en el desarrollo del tema.

Se aplicó encuesta a 100 docentes, 15 abogados especialista en la materia y 1 entrevista a un psicólogo. La hipótesis de esta investigación consiste en que con la incorporación del certificado psicológico se determinará el perfil psicológico de cada docente y se protegerá a los menores de edad.

Palabra claves: certificado psicológico y violencia.

ABSTRACT

The research is entitled "The incorporation of the psychological certificate as a requirement for the teacher's exercise in the magisterial public career". The same has been carried out understanding that the psychological certificate must be included as a requirement in the public career magisterial in order to determine the psychological profile of each teacher and thereby protect students from schools in the state that are often abused sexually or physically and psychologically violated by teachers.

Therefore, the central point around which the present research revolves is the psychological certificate in which it must be an essential element for a teacher to enter to teach in basic school education,

In this sense it aims to establish the legal foundations that require the need to obtain a psychological certificate for the exercise of the regular basic education teacher. The methodology used in the elaboration of this research was based on a documentary research. Using bibliographic sources and internet access, which was sustained according to all the approaches identified in the development of the topic.

A survey was applied to 100 teachers, 15 lawyers specialized in the subject and 1 interview with a psychologist. The hypothesis of this research is that the incorporation of the psychological certificate will determine the psychological profile of each teacher and will protect the children.

Key Word: psychological certificate and violence.

I. INTRODUCCIÓN

Hoy el país experimenta muchos problemas sociales que violan la seguridad nacional y el estado de derecho, pero la educación no debe pasarse por alto. Este es uno de los escenarios a los que debemos prestar más atención porque de él depende cualquier desarrollo nacional o internacional. Estándares educativos.

El estado tiene la obligación de brindar políticas públicas que beneficien a la sociedad y garanticen la seguridad de sus ciudadanos. Si es así, el estado debe promulgar leyes favorables a la educación para proteger los derechos fundamentales del niño. Es más probable que se convierta en víctima de abuso y una violación de su integridad física y emocional.

Hawie (2015) señala: "... La educación es un derecho fundamental del individuo, que permite a los ciudadanos participar plenamente en la vida social y política de su país. A través de este derecho, tienen un pensamiento independiente y esto asegura la formación de una persona, que le permite beneficiarse de la existencia de un ser humano completo, es decir, de la capacidad específica para desarrollar cualidades personales y participar directamente en la vida social".

Los temas educativos son fundamentales porque adquieren conocimientos que ayudan a las personas a desarrollarse a lo largo de su vida. Por lo tanto, el estado debe prestar atención a brindar una educación de calidad. No solo debemos interesarnos, también debemos mostrar nuestra aptitud psicológica para trabajar con menores.

Por otro lado, lo importante es que los fenómenos sociales van mucho más allá de lo que se refleja en el ámbito de la educación, ya que se viven cada día en nuestra sociedad en los diferentes ámbitos de la vida, tanto en la familia como en la economía. esferas políticas y sociales. Asimismo, la agresión física, psicológica o sexual expone a los niños y jóvenes a enseñanzas sobre el nivel de violencia en el que vivimos y a los profesores que no pueden trabajar con ellos.

Es cierto que la Ley de Enmiendas Judiciales exige que los docentes tengan asegurada la salud física y mental como condición para postularse al servicio público, pero esto es importante o esencial ya que los docentes solo tienen que

presentar presentaciones por su cuenta no se considera un punto. Declaran su honor para demostrar que están sanos física y mentalmente. Esto permite a estos profesores reflexionar y analizar que no pasan los filtros para determinar su aptitud psicológica. Es por eso que habrá tantos abusos contra nuestros niños y nuestros jóvenes en el futuro.

Mientras tanto, la ciudad de San Juan, Argentina, cuenta con una ley del 20 de noviembre de 200n 8516, en la que los adultos que trabajan con menores y personas con discapacidad son designados por un psicólogo o un psiquiatra titulado. Esto se hace para prevenir todas las formas de abuso.

Hay muchos informes de abuso de estudiantes por parte de profesores en Japón, lo que destaca la necesidad de establecer certificados psicológicos para proteger a las partes vulnerables de la sociedad. Los maestros rara vez admiten en una declaración jurada que gozan de buena salud mental sin antes someterse a una prueba psicológica profesional.

¿Es la evaluación psicológica del docente de educación continua básica un requisito previo para la integración en la práctica profesional de la carrera de educación pública?

Esta investigación muestra legitimidad en una de las realidades más aterradoras del país, así como en el sector educativo. Esto se debe a que en la actualidad se están produciendo muchos casos de violación psicológica y sexual contra estudiantes de escuelas públicas y estudiantes de maestros. Verdadero en la justificación del empleo, se cree que, si la constitución política estipula que el estado debe determinar la política pública a favor de la educación, entonces las disposiciones de la ley sobre la causa de la educación pública deben ser revisadas. Affidavit puede comprobar su salud.

De manera similar, los maestros de escuelas públicas con un sólido historial para llevar a cabo esta tarea son considerados críticos y los maestros de escuelas públicas a menudo son víctimas de abuso sexual y, en algunos casos, psicológico. Necesitamos cambiar las regulaciones de ocupación de los empleados del gobierno para permitir que los maestros registrados para trabajar en el estado certifiquen su salud mental y reduzcan la tasa de estudiantes que experimentan violencia escolar.

Este es el caso en la mayoría de los casos. Sin embargo, en las escuelas públicas, se puede decir que el proyecto se enfoca en áreas de investigación como las escuelas públicas y las escuelas públicas, ya que las escuelas privadas tienen políticas estrictas de reclutamiento de maestros y gestión de recursos humanos. Comportamiento de maestros y estudiantes, Las escuelas públicas tienen poca regulación gubernamental.

Para la justificación normativa, es necesario tener en cuenta la legislación de educación pública y sus disposiciones, así como la constitución política del Perú.:

El artículo 1517 de la Constitución Política del Perú define la importancia de la educación en el Perú, declarando que la educación contribuye al desarrollo humano y debe ser garantizada por el Estado.

La Carta Magna también determinó que los maestros de educación pública tienen una carrera pública. Por tanto, la ley establece parámetros específicos para el acceso a los prestadores de servicios públicos. También demuestra que es un deber nacional evaluar y capacitar a los maestros profesionalmente y que los maestros deben brindar a sus estudiantes una excelente terapia psicológica y física.

La Ley de Reforma Educativa establece las condiciones para el empleo en una profesión docente pública, pero la letra b de la ley establece que los maestros deben estar física y mentalmente sanos. La ley establece esta obligación de brindar educación de calidad y proteger a los menores, lo cual es apropiado, pero el problema que surge en la disciplina de la ley anterior es que el requisito de salud mental anteriores no importa que deba ser reconocido por un Documento conocido que es nuestra opinión Se trata de un psicólogo profesional o psiquiatra que solo puede conocer el perfil psicológico de cada docente a través de evidencias Debe ser decidido por el psicólogo.

El objetivo general se centra en desarrollar una base legal que requiera un certificado psicológico para desempeñar las funciones profesionales de un maestro de secundaria dentro de una profesión docente de secundaria. Los objetivos específicos: buscan el poder determinar que los requisitos para el reconocimiento psicológico no afectan los derechos laborales; así como también determinar los parámetros de evaluación de la prueba psicológica del candidato para el acceso a

la carrera en la educación pública. Y por último plantear una decisión ilegítima sobre las disposiciones legales relativas a la carrera de un docente público.

La hipótesis se centra en demostrar que la incorporación de credenciales psicológicas puede identificar el perfil psicológico de un docente y proteger a los menores.

II. MARCO TEÓRICO

Vexler (2012) en su artículo titulado: Situación y perspectivas de la educación peruana en el Perú, énfasis: por una de las realidades más inquietantes del Perú, como es el caso de la violencia y agresiones contra los niños, el referido informe sobre prácticas educativas declara que es un estado de interés público los profesores que laboran en establecimientos públicos estatales. Este artículo nos habla de la situación en nuestro país con respecto a la educación que se brinda a los estudiantes, y señala que existe una falta de educación, los autores atribuyen esto a la centralización del sector educativo. Yo creo, pero no creo en el hecho de que la participación del sector educativo pueda cambiar de acuerdo con la política de descentralización, pero todos los docentes deben ser evaluados psicológicamente para determinar cuál es su psicología. casi todos los profesores quieren.

Se puede notar que la realidad de la educación en el Perú es muy pobre, pero es cierto que el estado trata de recompensar a los docentes por su trabajo, que es lo único que le debe importar al estado. Sus alumnos en constante formación. Que proporcionen una educación de calidad y formen a nuestros hijos con conocimientos que les ayuden a crecer como seres humanos. Además, el estado debería organizar seminarios psicológicos para ayudar a los maestros a aprender a manejar sus emociones y crear un entorno óptimo para sus hijos y maestros.

Quinteros (2007), en su artículo titulado: Estructura del Sistema Educativo Peruano, señala que: la educación básica tiene como objetivo promover el desarrollo general de la escuela. Cosas básicas que todo el mundo debe tener para desenvolverse perfecta y eficazmente en los diferentes ámbitos de la sociedad. Habilidades basadas en el potencial y crecimiento de conocimientos, actitudes y valores. La educación básica es obligatoria y se organiza en educación básica alternativa y educación básica especial. Este artículo se centra en la educación continua básica. Según el Decreto Supremo N° 013201ED. La educación básica normal incluye los niveles elemental, primario y secundario inferior. Está destinado a niños y adolescentes en armonía con su desarrollo físico, emocional y cognitivo. Todos tienen derecho a la educación básica. Depende de cómo el estado dirija la política educativa. Porque hay niños que muchas veces no estudian y no trabajan tanto

como sea posible. En este caso, el estado tiene el deber de proteger. Brindaremos las instalaciones adecuadas a quienes reciban orientación.

Oliveros (2008), en su artículo titulado: Violencia escolar (bullying) en colegios estatales de primaria en el Perú; Revista Perú Pediatra, se señala que: se realizaron estudios sobre violencia en las escuelas en las escuelas primarias nacionales de Ayacucho, Cusco, Junín y Lima Este. El objetivo es encontrar la reacción y la acción a tomar cuando los padres, maestros y amigos se enteren del ataque. Eso es todo. Modelaremos 916 escolares. Se utilizó un cuestionario validado de 30 ítems. Análisis estadístico mediante métodos de regresión logística y bivariados. Como resultado, la tasa de acoso es del 7%. La tercera persona agredida no le dijo a nadie que fue víctima de la agresión. 65 estudiantes protegen al estudiante que sufre. No tiene miedo al bullying. En el grado 25, los maestros y los padres no pueden tomar medidas para proteger a los estudiantes que son violados por tramposos. Por lo tanto, se concluye que se debe investigar el tema de este acoso y contar con herramientas para transmitir que la víctima está experimentando violencia y no se queda callada.

El bullying es un problema social común en nuestra sociedad, puede ocurrir en las escuelas y se manifiesta en bullying, golpizas, etc. Esto expone a la víctima a la intimidación y, a menudo, no informa de dicho abuso. En este caso, es el profesor quien reconoce que el alumno ha sido maltratado por sus compañeros.

La Ley N° 8516 aprobada por la Cámara de Diputados de San Juan, con fecha 20 de noviembre del 2014. Prevenir y proteger todo tipo de abuso contra niñas, niños, menores y personas con discapacidad que trabajan con uno o más adultos y no son padres, madres, padres, tutores o administradores. Protección de las personas físicas, psíquicas, morales y sexuales incluido el sujeto.

Este estándar incluye certificados emitidos por egresados ante supervisores para todos los adultos que trabajan con niños, adolescentes y personas con discapacidad, que no sean padres, tutores o cuidadores. Un psicólogo, psicólogo o psiquiatra titulado que demuestre aptitud psicológica con un perfil de personalidad comprobado para trabajar en personas protegidas por esta ley. Además de la

cédula de identidad personal y cédula de registro emitida por la Policía de San Juan y otros documentos.

La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 3° inciso segundo y tercero, establece que: en el párrafo segundo establece que las partes garantizan la protección y el cuidado necesarios para el bienestar de sus hijos antes y con A, teniendo en cuenta los derechos y obligaciones de los padres, tutores u otras personas. Prometo hacerlo. Por este propósito, deben tomar todas las medidas legislativas y administrativas apropiadas. En la subsección tercera los Estados Partes velarán por que las organizaciones, servicios e instalaciones responsables de la atención o protección de menores cumplan con las normas establecidas por la autoridad competente, en particular en lo que respecta a la seguridad y la salud. Sobre la existencia de su personal y la debida supervisión. "

De acuerdo a la Legislación Nacional, en la Ley N° 28044, Ley General de Educación en su artículo 8° inciso a), establece que: la educación en el Perú está en el corazón del proceso educativo y tiene al hombre como agente fundamental. Se sustenta en los siguientes principios: a) Paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, perdón, responsabilidad, Educar - inspira una ética que promueve el valor del pleno respeto a las reglas del trabajo, la verdad y la convivencia; fortalece la conciencia moral de las personas y crea una sociedad basada en el cumplimiento a largo plazo de sus responsabilidades cívicas, en primer lugar Como se define en el artículo 53, un estudiante del proceso y sistema educativo b) Responsable de su proceso, tolerancia, solidaridad, diálogo y relaciones armoniosas con los compañeros, docentes y la comunidad, a él le corresponde la práctica de la convivencia.

El Código de Niños y adolescentes, en su artículo tercero parte "a" prescribe: que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un trato adecuado, sin exclusión, en un ambiente armónico, solidario y emocional donde se brinde protección de manera integral, es decir cuidado, afecto, protección, socialización, educadores, padres, tutores no violentos, administradores, agentes legales, educadores, gobiernos, instituciones públicas, entidades privadas u otros. El derecho al buen trato está vinculado entre niños y jóvenes. Así mismo todos los seres humanos son

considerados niños desde la concepción hasta los 12 años, y adolescentes desde los 12 hasta los 18 años.

Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial en su artículo tercero, establece que: la profesión docente tiene lugar en nombre de la sociedad, en el contexto de la ética y el compromiso del público de proporcionar una formación adecuada para el desarrollo humano y para los educandos. La ética de sus actividades profesionales. La base es el desarrollo de una cultura de paz y solidaridad que contribuya al respeto de los derechos humanos y la dignidad de los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y ancianos, y al fortalecimiento de la identidad, ciudadanía y derechos del Perú. Democracia. A esta ética. Incluye actitudes profesionales docentes, éticas, comportamiento y compromiso personal con el aprendizaje de cada estudiante.

El artículo 15 establece lo siguiente: el Ministerio de Educación ha establecido políticas y estándares para la evaluación docente, desarrollando indicadores y herramientas de evaluación y colaborando con los gobiernos locales en el proceso de admisión, mandato, promoción y carrera en la educación pública. Planificación, seguimiento y evaluación del acceso a posiciones para asegurar transparencia, objetividad y confiabilidad.

El Inciso segundo en su cláusula primera; artículo 18 de la ley establece las condiciones generales de admisión al sector de la educación pública; así como también los requisitos generales: para que puedas enseñar a ser física y mentalmente sano.

El Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial 29944, establece: en cuanto a los documentos que acrediten la elegibilidad de ingreso, el Capítulo 37 del Capítulo IV, "Matrícula en Sectores de Educación Pública", relativo al proceso de evaluación de ingreso, determinando que las reclamaciones generales y específicas de la ley están respaldadas por los documentos contenidos en cada recurso, que puede incluir una declaración de honor. Indicador No. 0192012 MINEDU / VMGIOET. Personal educativo Lineamientos para la prevención y protección de los estudiantes frente a actos de violencia por parte de instituciones en el contexto funcional del sector educativo.

La Resolución Viceministerial N° 021-2015-MINEDU, señala que: los requisitos generales que deben cumplir los candidatos son: b) Buena salud física y mental para poder enseñar.

La Ordenanza Regional N° 373-2016/GRP-CR, establece: que en la contratación de todo el personal de las instituciones educativas públicas y privadas, para demostrar que los empleados cumplen con el perfil psicológico adecuado para el trabajo y la atención infantil y para los adolescentes de la región Piura, se requiere un título en psicología, el cual es emitido por Las Universidades de Psicología del Perú y estas instituciones cumplen con la Resolución Universitaria N° 1062015 CDN C.P.S.P Se puede publicar de acuerdo a los estándares de vigencia, efectividad y sobre la estructura y contenido básico de un informe de psicología, certificado de psicología o papel certificación de salud mental. Por un psicólogo peruano que aprueba una guía.

El Derecho Administrativo, conceptualmente señalado por García (2002); considera que: es una ley específica relacionada con la administración desde el punto de vista humano. Es también una ley administrativa, una ley general de la administración, y enfatiza que la existencia de la administración es uno de los requisitos. La existencia de una Relación jurídico-administrativa.

Patrón (2004) señala: el término gobernanza proviene de la administración, que significa prestación de servicios. Se presume que el derecho administrativo significa útil. Como han señalado muchos expertos, definir el derecho administrativo. No es fácil. El derecho administrativo es solo una revisión del Ley. Reglamentos, estatutos y resoluciones.

Patrón (2004) señala: tenemos como principios del Derecho Administrativo: principio de interés público: este principio prevalece sobre los intereses privados, ya que es el interés público lo que es importante para la eficacia jurídica. Principio de legitimidad: Las autoridades administrativas deben respetar las reglas establecidas y actuar de acuerdo con la ley. Esta regla limita los privilegios administrativos.

Formato: Permiso para iniciar y mantener dinámicas procesales. No es necesario activar a las partes interesadas, por lo que deben aceptarse sin obstáculos,

obstáculos o distorsiones. Gratis: La ley determina los impuestos a pagar, pero esto no debe constituir abuso en el cobro de honorarios legales. Publicidad: Este principio significa que la información se debe proporcionar a ambas partes, abogados o agentes, especialmente cuando se obtiene o se proporciona información con fines útiles. Furtividad: Este principio tiene como objetivo proteger a las partes más débiles. Esto es especialmente cierto para las viudas, los huérfanos, los discapacitados, los enfermos y las pensiones que debe proporcionar el estado. Doble instancia: Se utiliza para permitir que los interesados se beneficien de una garantía con dos decisiones a dos niveles.

El principio de presunción de verdad: supone que las personas dicen la verdad. Cabe señalar, sin embargo, que la presunción de admitir contrapruebas puede desencadenar acciones administrativas, civiles y penales. Principio de eliminación de requisitos y procedimientos: consiste en eliminar costos económicos que superen los beneficios que el proceso aporta a la empresa o empresa. Principio de descentralización de la toma de decisiones: Reduce la calidad del proceso y hace una clara distinción entre niveles de control y desempeño. Principio de Participación Ciudadana en la Gestión de Prestación del Servicio: Incluye la capacidad de los ciudadanos para resolver quejas o sugerencias sobre deficiencias o cambios en los procedimientos o prácticas administrativas, de manera individual o colectiva.

La administración pública; en términos de García (2002) manifiesta que: la administración es particularmente dinámica, como si se hablara de estados en movimiento, acciones largas, estados de acción directa. Por eso tiene extensiones variables. Amplia, especifica todo el dispositivo estatal. Y por eso es sinónimo de estado, y el limitado poder que insinúa el poder administrativo y se llama poder administrativo ".

Patrón (2004) señala que la administración es un conjunto de actividades que realizan todos los organismos gubernamentales con el fin de lograr los objetivos que persigue el Estado, como la satisfacción de las necesidades públicas que constituyen derechos fundamentales. Es política de gobierno que, con su función, el gobierno pone a los ciudadanos en contacto directo con el poder político y responde de manera inmediata al interés público y las necesidades sociales. Su propósito es cumplir con las obligaciones legales y éticas y desarrollar la cultura

sociocultural de la comunidad a través de la provisión de servicios públicos efectivos y de calidad y el objetivo final es el beneficio de la comunidad a través de la aplicación de la ley y la justicia.

El Ministerio de Educación (2014); es la organización que gestiona la política educativa nacional, juega un papel protagónico y promueve los mecanismos de diálogo a través de la coordinación intergubernamental y la colaboración con los gobiernos locales y locales.

Bolaños (2009), considera que: el Ministerio de Educación es una de las instituciones técnico-administrativas del Consejo de ministros y tiene una de las funciones más importantes como es definir la política y los lineamientos educativos. Toda la organización y el sistema educativo Este reglamento es un estándar constitucional porque Está estipulado en las normas del Perú, que es la constitución política, según se establece en el artículo 119. De hecho, así como el Ministerio de Educación, como todos los ministerios peruanos, tiene la autoridad para emitir resoluciones ministeriales, el Ministerio de Educación tiene la autoridad para emitir normas, leyes y reglamentos.

Bolaños (2009); considera que: según la Constitución, todos los ministerios estatales son de naturaleza social, pero su naturaleza depende de la propia Constitución, pero por estar organizados por el representante del presidente, son de naturaleza social. Es decir, el Consejo de Ministros es subordinado al Estado, forma parte del Poder Ejecutivo, y atiende ciertos temas sociales que podrían amenazar la unidad de las naciones democráticas y sociales. Se dice que es de carácter social porque está formado en la ley.

El Ministerio de Educación (2014) manifiesta: las normas de organización y funcionamiento del artículo 1 se refieren a la naturaleza jurídica del Ministerio de Educación, órgano administrativo que orienta al sector educativo. Tiene personalidad jurídica de derecho público y es un informe presupuestario, y yo lo haré. Para desarrollar la investigación se debe tomar en cuenta la legislación sobre reforma judicial peruana. Efectivamente, en la actualidad es una ley que regula y establece todos los parámetros fundamentales que permiten a los docentes realizar la educación pública o diversas actividades en los establecimientos públicos, o las

escuelas públicas son un tema muy importante. En este caso, el docente dependerá directamente del estado de Perú. Como resultado, se promulgó la Ley de Reforma

Para desarrollar la encuesta, es necesario considerar la Ley N° 299; la ley de reforma judicial. El Capítulo V especifica que se debe tener en cuenta el ingreso a una carrera en la educación pública. Artículo 18, 18.1 Requisitos generales: posee un diploma o licenciatura en pedagogía expedido por una institución de formación docente reconocida a nivel nacional o internacional; mantener la salud física y mental para posibilitar la educación; no condenado por un delito deliberado. No fue condenado o involucrado en terrorismo, libertad sexual, corrupción pública y / o narcotráfico. Tampoco comete actos de violencia contra los derechos humanos básicos y la propiedad ni interfiere con el funcionamiento normal de los servicios públicos. Y por último prohibición de revocación, revocación o acción judicial. Este capítulo de la Ley de Reforma Educativa es cierto, pero se establece como un requisito para que los maestros tengan una buena salud mental y educación vocacional.

Universidad de Piura (2007), precisa que: "... La regulación y la ley tienen en común que ambas son normas escritas, pero la primera es una norma secundaria, inferior que complementa la ley. La regulación es trabajo del gobierno, que es un producto administrativo. Sí, por eso debe ser La sumisión a la ley es absoluta y funciona sólo si está permitida. El artículo 51 establece que la Constitución deroga toda norma jurídica. Consagrada en la Carta Magna. Ley de Normas de Nivel Inferior. A continuación, el segundo párrafo del artículo 138 otorga al presidente de la República facultad para regular la ley sin violarla o tergiversar, estipula que debe ejercerse.

Para que un reglamento sea válido, debe cumplir una serie de requisitos esenciales que se analizan en base a todos los elementos que deben incluirse en cualquier acto jurídico. Contamos con factores de subjetividad, objetividad (reserva de derechos, estado de derecho, jerarquía normativa, competencia, respeto a los principios generales del derecho) y formalidad. El requisito subjetivo está asociado al hecho de que la regulación debe provenir de una institución que el ordenamiento jurídico ha atribuido al ejercicio del derecho de gestión.

El requisito objetivo está relacionado con: Legitimidad: La expresión del principio de legalidad. Es decir, algunas regulaciones solo necesitan ser adoptadas por ley. De acuerdo con este principio, solo ciertas materias deben estar reguladas por la ley. Primacía jurídica: La disposición integra la ley, pero no puede ser derogada, complementada, limitada o excluida. Sin embargo, la ley no impone restricciones a la conducción. Es decir, puede reemplazar o excluir regulaciones. Puedes borrarlo. Puede elevar el rango y gobernarlo. Jerarquía normativa: En este caso, la posición de cada norma en el orden jurídico depende de la posición relativa del ejecutivo del que proviene, ya que la norma tiene una jerarquía definida, determinada por la estructura del órgano administrativo desde el cual proviene. Principio de Jurisdicción: Para la existencia de algunos órganos voluntarios, es necesario saber si el reglamento fue emitido por la autoridad en cuestión.

Los requisitos formales se relacionan con los módulos como procedimientos y los módulos como métodos. El primero se refiere a la legislación, aunque el procedimiento es informal, existen prácticas de gestión que pueden garantizar la legalidad y actualidad de las normas. Por lo tanto, siga estos pasos: contiene sugerencias para refinar las reglas de apertura de expediente y otras observaciones, cambios y / o datos de interés que pueden ayudar en la interpretación de los nuevos estándares. Elaborar una tabla de vigencia de las normas anteriores. Incluir en los archivos los informes técnicos y legales requeridos por la ley. Otros requisitos, como audiencia para los ciudadanos. etc.; Aprobar, aprobar a nivel ministerial (si aplica), promulgar y anunciar.

El segundo punto se refiere al contenido del reglamento en su forma de régimen. Esta es una revisión descriptiva o declaración y solución. Para ser válida, toda regulación debe respetar límites subjetivos, materiales y formales. De lo contrario, las reglas entrarán en vigencia y su caducidad se considerará una sanción.

Las excepciones a las reglas ilegítimas son las siguientes: No procede (recurso indirecto) y nula (recurso directo). Las acciones administrativas tomadas en aplicación de las normas públicas son recurribles, pero las normas también están cubiertas por el artículo 200.5 CP y son impugnadas directamente por las acciones conjuntas desarrolladas por la ley de procedimiento constitucional.

Derechos conexos: derecho a la educación, derecho al trabajo y derecho al interés superior del mejor niño

Derecho a la educación. La educación es una base fundamental para el desarrollo de todos, ya que es un pilar de la comprensión y la integración de las personas en el entorno del desarrollo. Sin educación, es imposible reconocer, elegir, comprender o al menos considerar razonablemente el impacto de una decisión. Qué hacer y las acciones y eventos que nos rodean.

El derecho a la educación es inherente e inherente al ser humano y forma parte de un conjunto de derechos sociales establecidos en el artículo 13 de la constitución política peruana, cuya función es reducir la desigualdad entre los ciudadanos. diferentes organizaciones dedicadas a una misión educativa particular.

Hawie (2015) indica que el derecho a la educación es uno de los derechos más importantes del niño y también es conocido como un derecho económico, social y cultural, quizás como lo considera la constitución política actual: es el más importante de los derechos de segunda generación que se han realizado Por su importancia, este es un derecho fundamental, que significa el desarrollo de las personas en su entorno social y personal.

Machicado (2010) sostienen que: los derechos laborales son un conjunto de normas positivas que se refieren a la relación que existe entre el empleador y el empleado, cuando el estado es la base de los derechos y obligaciones de ambas partes. En la línea de producción general.

Hawie (2015) precisa que: el Principio del Mejor Interés del Niño enfatiza el hecho de que el niño es digno de atención, promoción, procreación y protección. Este estándar enfatiza situaciones que involucran a menores. Menores o en caso de conflicto Este Estándar se aplicará El Principio demuestra consistentemente una violación de los derechos de los menores, derechos fundamentales, ante todo, y se justifica por la protección efectiva necesaria hasta el momento de los derechos de los menores

Citando al Tribunal Constitucional, dijo: Es decir, el principio del interés superior del niño tiene alcance internacional y es reconocido por la Corte Constitucional.

protección por las siguientes razones: derechos humanos, este principio fue originalmente reconocido en la Declaración de los Derechos del Niño y el Principio establece: Los niños gozan de protección especial y acceso a oportunidades y servicios, todos distribuidos por la ley y otros medios, para que estén física, mental y moralmente, en buen estado de salud y normal y en buenas condiciones de libertad y dignidad. No solo en el momento de la promulgación, sino también en términos de libertad y dignidad. Consideraciones básicas a tener en cuenta a la hora de adoptar legislación a tal efecto. en el mejor interés del niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño, dispone: de todas las medidas tomadas por las agencias de protección social, tribunales, agencias gubernamentales públicas o privadas o cuerpos legislativos, la principal preocupación son los intereses del público en general. El interés superior de los niños. En vista de lo anterior, este principio está contenido tanto en el derecho internacional como en el artículo de la Constitución y es deber de los países, empresas, comunidades y familias respetar este principio en la protección de los menores.

Figueroa (2009) señala: es un método de solución de controversias en la sede constitucional, que implica conflictos o conflictos entre derechos fundamentales. Es decir, un método de aplicación de los principios y resolución de posibles conflictos. Sin embargo, se desarrolla de manera diferente. La ponderación sopesa los derechos subyacentes que compiten en un caso particular y cuál de esos derechos es más importante en un caso particular. Incluye determinar si. Asimismo, cuanto mayor sea el grado de insatisfacción o vulneración de un derecho, más importante es reunirse con el otro. En segundo lugar, se ha demostrado que el principio se debe a valores en tres escalas: ligero, moderado e intenso. Por ejemplo, si una transfusión de sangre es urgente, el derecho a la supervivencia es más importante que la creencia religiosa de que no se transfundirá. Finalmente, el argumento de carga funciona si es igual entre los valores que son el resultado de aplicar la expresión de peso.

Elaboración de leyes por parte de la Corte Constitucional, cuando sea necesario (para determinar si existen medidas restrictivas como la conducta o normas constitucionales), con base en vigencia o fuerza de juicio.

La relevancia es importante que ninguna solución sea más eficaz y adecuada que la más adecuada y eficaz que la que se ha adoptado. Lo que se necesita a través de esta evaluación es elegir los mejores medios posibles disponibles. La evaluación de la necesidad: Este criterio se relaciona con el hecho de que ninguna solución es más eficaz y adecuada que la que se ha adoptado. Esta prueba le pide que elija la mejor solución posible que exista. El Proceso de proporcionalidad: Este estándar trata sobre la proporcionalidad y asegura que cada resolución adoptada cumple con el propósito de definir el contenido de cada derecho constitucional o conveniencia en cuestión. Es decir, detecta que se ejecuta el resultado de la acción que interpreta la respuesta del objeto seguida del peso.

Gonzales (2001): manifiesta que: esto se considera un comportamiento abusivo o coercitivo, tanto físico como psicológico, y es un acto de violencia dirigido a manipular o violar cada aspecto de la moral con una misma concepción, hacia Esta es una forma de abuso o presión sobre las personas, y La violencia no permite la integración de sociedades y grupos de personas. También dice que es uno de los problemas. Violencia cultural o social.

En otra definición básica, el autor Gonzales afirma que la palabra violencia deriva del latín *violencia*, que describe todos los actos de violencia, así como se dice que la palabra *violencia* ya existe desde hace mucho tiempo en el curso de la sociedad. los males que no permiten la integración social o económica en toda la sociedad, de ahí que las aficiones de los filósofos consideren al hombre un lobo humano. Además de tener en cuenta que en otros conceptos la violencia es víctima de la violencia emocional, es una forma deliberada que causa algún daño psicológico.

Los tipos de violencia; son variados, entre los que tenemos. Violencia doméstica: este tipo de violencia ocurre en el hogar y causa daño a los hijos, padres, cónyuges y parejas. Esta violencia es más relevante para el estado, ya que es responsable de asegurar que la unidad familiar sea una parte importante de la sociedad. Violencia cotidiana: La autora destaca que se trata de un acto que causa daño cotidiano y se caracteriza por la violación de una determinada norma social o convivencia social. Violencia política: Violencia cometida por grupos sociales o partidos políticos. Hay muchos casos de este tipo de violencia a considerar cuando varios partidos son atacados durante un movimiento político. Violencia

socioeconómica: Este tipo de violencia ha sido identificada por grupos sociales y está asociada con la pobreza y el desempleo.

Gonzales Daza (2009) señala que la violencia escolar es un conjunto de conductas que afectan a las personas psicológica, emocional o físicamente en una determinada comunidad educativa, pero los autores antes mencionados definen solo este tipo de violencia. escuelas e instituciones educativas, lo que indica claramente que esto se hace en el establecimiento que es la comunidad escolar. Los autores mencionados anteriormente afirman que los estudiantes no son solo la llamada comunidad escolar, sino también los maestros y los padres de los estudiantes.

Por tanto, la violencia en las escuelas debe tenerse en cuenta en el desarrollo de este trabajo. Se considera que esto tiene una alta tasa de incidentes en Japón, como es el caso de los profesores de las instalaciones públicas hacia los estudiantes. En el caso de violencia escolar, si un educador causa algún daño emocional, físico o sexual a un alumno, o si un maestro causa algún daño, es procesado, la defensa es la salud mental, porque eso es un obstáculo.

Si el problema de la violencia en la escuela o si los maestros usan la violencia para dañar a sus estudiantes, la ley sobre rehabilitación de maestros es correcta, pero las discusiones de los maestros aún pueden verse como un problema mental o psicológico. En la educación pública, deben demostrar una buena salud mental. También sabemos que esta obligación legal solo se reconoce si se contrata al profesorado. Esto no garantiza que se sientan bien al trabajar con sus estudiantes.

Según la situación de las escuelas en Japón, los maestros apenas están haciendo lo correcto en las escuelas en áreas extremadamente pobres, y el abuso es común en tales casos. Los estudiantes les causan daño o daño grave. Es decir, el lugar está reservado para profesores que no tienen la mentalidad adecuada. Este es un requisito que la ley exige que los maestros gocen de buena salud mental, pero es un requisito que rara vez se prioriza en el sistema educativo.

El autor enfatiza que: "Cada estado debe abordar el tema de la violencia escolar y, en este caso, el tema de la violencia sexual que los maestros han cometido contra los estudiantes. En segundo lugar, este es un tema de política criminal, que a

menudo se discute. Para los maestros que cometen delitos como violación y perjudicar a los estudiantes, los estudiantes declaran que están de acuerdo con una relación particular, porque el estado conoce a cada maestro sin conocer su espíritu. Me interesa más el nivel de ".

Gómez (2013), define al bullying en los siguientes términos: se trata de un niño o un grupo de niños que amenazan física y psicológicamente, maltratan o maltratan a una u otra persona. La conducta negativa que contiene consiste en bromear, burlarse o golpear. Exclusión, abuso con implicaciones sexuales y asalto físico.

Cerezo (2009) define el bullying: es un acto de violencia cometido por un grupo o estudiante y dirigido contra otro estudiante incapaz de defenderse. Puede tomar muchas formas: física, verbal o indirecta".

El bullying tiene varias formas: Violencia física, es decir, diversas formas de agresión e incluso agresión a la propiedad. Intimidaciones, vejaciones y Abusos sexuales. Violencia verbal. Esto incluye insultos, insultos, respuestas incorrectas y comentarios racistas. Abuso social: Ocurre cuando se realizan comentarios hirientes o degradantes y buscas la exclusión y el alejamiento del grupo. Abuso indirecto; cuando se incita a un tercero a violentar a otro tercero.

En los últimos tiempos, se han agregado nuevas formas de bullying, incluido el uso de la tecnología denominada cyberbullying, que ocurre a través de mensajes despectivos en el teléfono celular y grabaciones de audio de acoso.

Heredia (2010), nos menciona que el certificado psicológico es una herramienta importante que permite visualizar eventos o aspectos relacionados con el perfil psicológico o la salud mental emocional de una persona, evaluados por un psicólogo. Esta evaluación debe realizarse mediante una prueba o evaluación que se considere fáctica. En otras palabras, necesita una grabación objetiva".

Los certificados psicológicos como una importante herramienta de evaluación mental y personal están destinados a evaluar la apariencia de las personas que han recibido una evaluación psicológica particular. Es muy importante recordar que el autor afirma que todos los certificados psicológicos requieren validez legal. Es decir, no solo debe incluir datos del consultor, sino que debe considerarse un

documento legal y debe estar estructurado o respaldado. Y su archivo de identificación y enlaces a sistemas sociales.

Algunas personas lo consideran un documento, similar al concepto de certificado psicológico. Este certificado a menudo se considera evidencia para ayudar a resolver una disputa, como en una escuela bien adaptada, por lo que debe demostrar su valor. Del proceso penal, porque el derecho penal evalúa las razones de la conducta humana para limitar derechos.

Con apoyo normativo en el desarrollo de la investigación, la ley anterior concreta establece la Ley de Reforma Educativa que establece los requisitos y lineamientos para la consecución de la educación pública. Capítulo V, Debemos ser conscientes de la salud mental para ejercer la educación pública, pero este requisito no es válido en el Perú. El resultado es una evaluación de los resultados del aprendizaje, como los profesores a menudo pueden ver cuando buscan una evaluación y pueden trabajar en cualquier parte de la industria de la educación.

En cuanto a la importancia de los certificados de psicología para la profesión de docente público, en la línea anterior, la ley de reforma educativa estipulaba en el artículo 18 sobre la aplicación o práctica de la educación pública en este campo. En educación, tienes que demostrar una buena salud mental, pero tienes que preguntarte qué tan certificada es la salud mental. De hecho, incluso cuando se establece como un requisito, nunca se establece en la inscripción a un examen educativo en particular. El propósito de la credencial de psicología identifica los aspectos mentales y emocionales de cada persona que solicita una evaluación a través de esta credencial.

La mayoría de las teorías psicológicas definen la personalidad como uno de los aspectos únicos del ser humano, como la psicología, que permite que cada persona desarrolle comportamientos, emociones y emociones específicas. Se dice que la palabra personalidad deriva de la palabra griega PROSOPON. Esto históricamente significa la palabra máscara. Como tal, se dice que las personalidades se utilizan para describir el comportamiento de un individuo hacia una comunidad o sociedad en su conjunto.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación.

Pérez, Méndez y otros (2007): señala: la descripción es el uso de atributos para describir algo. Suele utilizarse para medir una o más de sus propiedades. Intentan identificar características importantes del individuo, grupo, comunidad u otros fenómenos que se analizan”.

Aranzamendi (2010), señala que: este diseño le dice a los investigadores qué hacer para lograr sus objetivos de investigación. Por ley, tratamos con diseños cualitativos no empíricos y estudiamos objetos y variables sin manipulación intencional. Lo que hacemos es observar eventos y fenómenos que se presentan en un contexto natural, legal, social, axiomático o políticamente autoexplicativo, lo cual es posible a través del proceso cognitivo y a través de la discusión. Proponer una solución”.

3.2. Variables, operacionales

Se distinguen tres variables: las que pertenecen al derecho administrativo, con sus respectivos indicadores dados por la administración pública, la legislación de reforma magisterial y el ministerio de educación, utilizando como técnica de evaluación a la encuesta.

La segunda variable es el certificado de perfil psicológico, en el cual se estará evaluando a la violencia como tal, el acoso escolar y la violencia escolar; para ello será utilizada la técnica de la entrevista.

Como tercera y última variable, se considera a los derechos relacionados con el tema, entre los que figuran el derecho a la educación, al trabajo, los de interés superior del niño y la ponderación de derechos; utilizándose como técnica las encuestas.

3.3. Población y muestra.

Luna (2004): señala: que la población es un número que indica el número total de elementos relacionados con el problema en cuestión.

Carraco (2009): señala que la muestra es seleccionada por el investigador según su propio criterio, sin reglas matemáticas ni estadísticas. El estudio determinó que su estudio se centró en la población de Piura, pero por su tamaño se tomó a nivel nacional.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Aranzamendi (2010): señala que las entrevistas son un método de investigación que presenta la comunicación directa entre investigadores e informantes. Esta técnica permite a los investigadores interactuar directamente con las partes interesadas legales básicas como operadores y usuarios y saber que tienen la experiencia y los estándares "imprescindibles" para la investigación legal.

La revisión documentaria de acuerdo con Gómez (2011); considera que las revisiones documentales y bibliográficas son uno de los principales pilares de la docencia y la investigación. Mejorar el marco teórico a partir de las revisiones bibliográficas es fundamental porque, fundamentalmente, el objeto de estudio. Más precisamente porque se puede configurar y comprobar el estado del tema, se puede evitar redescubrir las ruedas, es decir, evitar solucionar el problema que ya está ahí. De igual manera, esta revisión de la literatura permite a los investigadores determinar la importancia del estudio que están tratando de desarrollar y luego comparar sus resultados con otros estudios similares.

Aranzamendi (2010): señala que: esta es una búsqueda descriptiva de la respuesta a la pregunta. Esta técnica se utiliza en un grupo más grande de muestras representativas y utiliza procedimientos de entrevista estandarizados para realizar una encuesta. Necesidad de definir objetivos generales y específicos, seguido del diseño de cobertura (población), desarrollo de herramientas para la recolección de datos, trabajo de campo, procesamiento de datos, análisis e interpretación de resultados, informe final. Se diseñan las fases de preparación y presentación.

Prieto (2006): señala que la observación juega un papel importante en la investigación. Es parte fundamental de la ciencia. Los investigadores utilizan los sentidos como el oído, la vista, el olfato, el tacto y el gusto para resolver problemas en diferentes etapas del trabajo. A través de la observación, encontró pautas para desarrollar soluciones teóricas a sus problemas.

3.5. Procedimiento.

La investigación hizo uso de la estadística descriptiva; las encuestas e instrumentos de procesaron y se procedió a graficar sobre el resultado de los porcentajes. No se realizó ninguna prueba de hipótesis, ni se hizo uso de la estadística inferencial.

3.6. Métodos de análisis de datos.

El procesamiento de la información desde la Triangulación Hermenéutica. Cisterna (2005): señala que el silogismo hermenéutico es el acto de recoger toda la información relevante y transferirla dialécticamente a la indagación resultante de la investigación por los medios adecuados, y por su propia naturaleza forma una serie de conclusiones. El triángulo de la información es la acción que se toma una vez finalizado el trabajo de recopilación de información. El proceso real para ello implica los siguientes pasos: Seleccionar la información obtenida durante el trabajo de campo Información para cada propiedad Clasificación de la información en todos los terrenos relevados Triángulo de información que contiene los datos obtenidos a través de otras herramientas Triángulo información con un marco teórico.

3.7. Aspectos éticos.

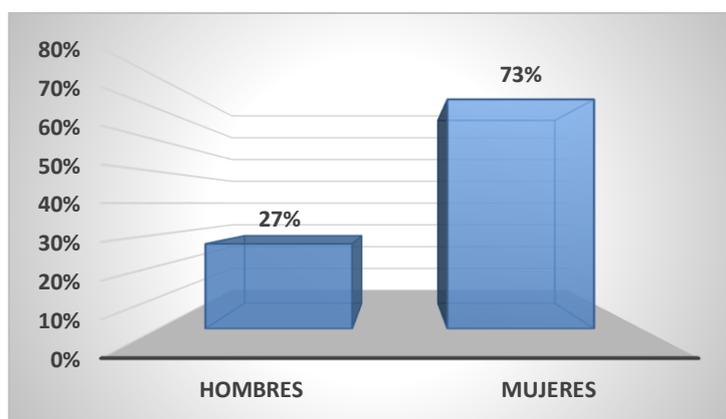
La investigación se basa en la recopilación de información actualizada obtenida de libros, revistas e Internet, y preparada para situaciones problemáticas actuales y respetadas respectivas citas, para investigación científica, estudio y ética. ser respetado.

IV. RESULTADOS

En esta sección se describen los resultados de una encuesta aplicada a los docentes de Piura. Esto incluye varias preguntas que abordan la percepción de que las pruebas psicométricas se pueden incorporar como un requisito para el trabajo de los docentes en el aula, para ello se encuestó a un 100% de la población donde el 73% son femeninas y un 27% varones.

Figura 1.

Género de los encuestados.

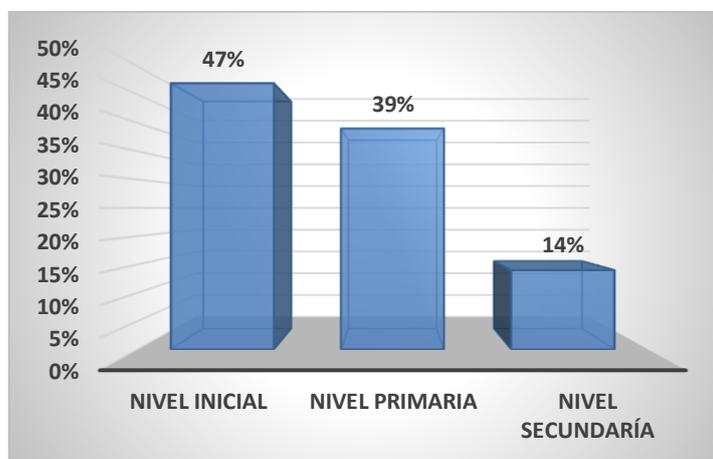


Nota: Elaborado Tanya Balcazar Flores.

Así mismo el 47% son docentes del nivel educativo inicial, un 39% son docentes de educación primaria y un 14% son docente del nivel de educación secundaria: Para tal efecto se muestra la siguiente figura.

Figura 2.

Distribución por nivel de trabajo.

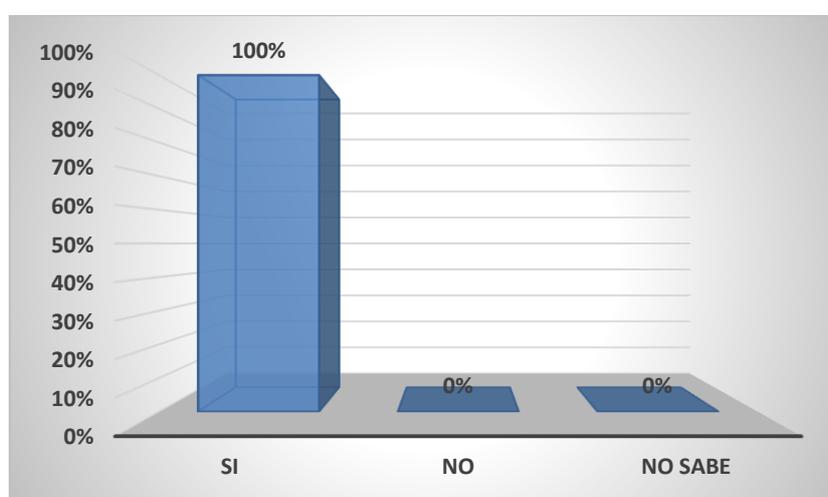


Nota: Elaborado Tanya Balcazar Flores.

La segunda interrogante: ¿sabía que el artículo 181b establece que los maestros necesitan salud física y mental para enseñar? Las respuestas recopiladas de 150 docentes encuestados conocían al 100% la Ley 29944, Ley de Reforma Docente, ya que todos los encuestados habían iniciado una carrera en la educación pública. Descubrimos que los maestros estaban familiarizados con la ley anterior debido a los requisitos para inscribirse en la educación pública, los beneficios de postularse, etc.

Figura 3.

¿Tiene conocimiento de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial?

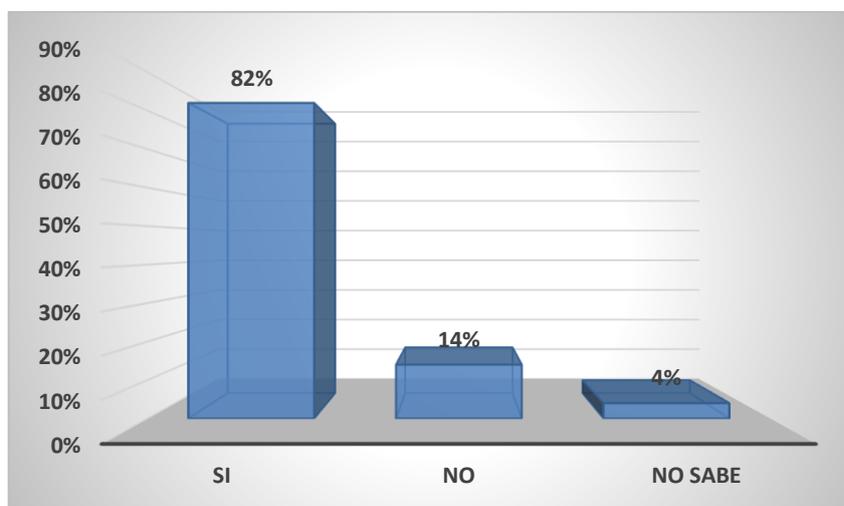


Nota: Encuesta. Elaboración: TanyaBalcazar Flores

La tercera interrogante: ¿Está de acuerdo en que se incluya un certificado en psicología o psiquiatría como requisito de un maestro en una carrera en educación pública? De los 150 docentes encuestados, la mayoría del 82% de los docentes no pudo demostrarlo mediante actos infames, por lo que la prueba psicológica es una condición obligatoria para postularse para convertirse en docente. Emocionalmente, estoy bien. Por otro lado, el 1% de los docentes encuestados no estuvo de acuerdo con la inclusión de una certificación en psicología y el no estaba seguro de sí debería incluirse el requisito.

Figura 4.

¿Sabía que el inciso b del artículo 181 estipula que los docentes deben gozar de salud física y mental para poder enseñar?

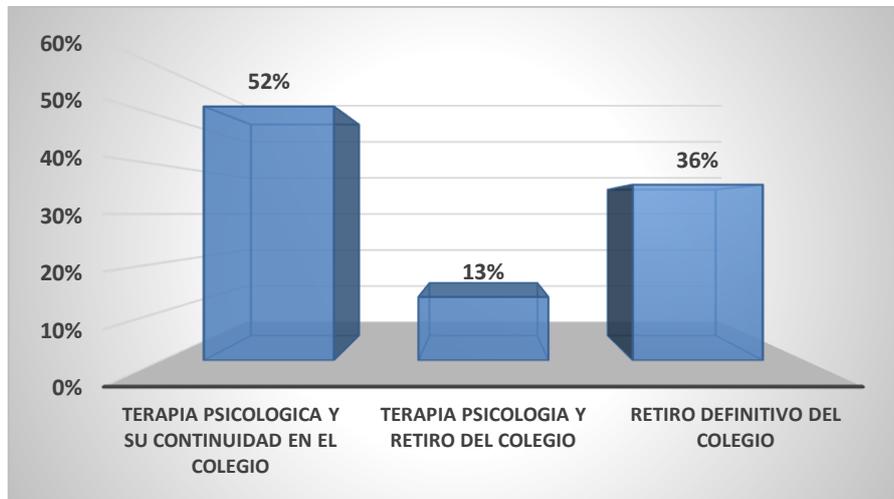


Nota: Encuesta. Elaboración: Tanya Balcazar Flores

Cuarta pregunta: si una prueba psicológica demuestra que el profesor tiene una personalidad agresiva y, por tanto, puede violar física o psicológicamente a una menor. Una encuesta a 150 profesores encontró que el 52% estaba de acuerdo en que los profesores con personalidades agresivas recibían psicoterapia y formación continua. Las evaluaciones psicológicas han demostrado que el profesor tiene una personalidad agresiva, pero no es así. Si se comete un comportamiento tan agresivo contra los menores, los profesores están obligados a someterse a una psicoterapia para asegurar un adecuado manejo de su personalidad. La decimotercera área de docentes encuestados es que los docentes hacen psicoterapia, pero han sido suspendidos por tener que someterse a estas terapias y los docentes no pueden recibir este tratamiento. El 35% prefiere que lo retiren de la institución porque no es conveniente que personas agresivas estén a cargo y al cuidado de menores de edad ya que corren el riesgo de ser atacados.

Figura 5,

Las pruebas psicológicas muestran que el profesor tiene una personalidad agresiva y, por tanto, puede violar física o psicológicamente a menores.

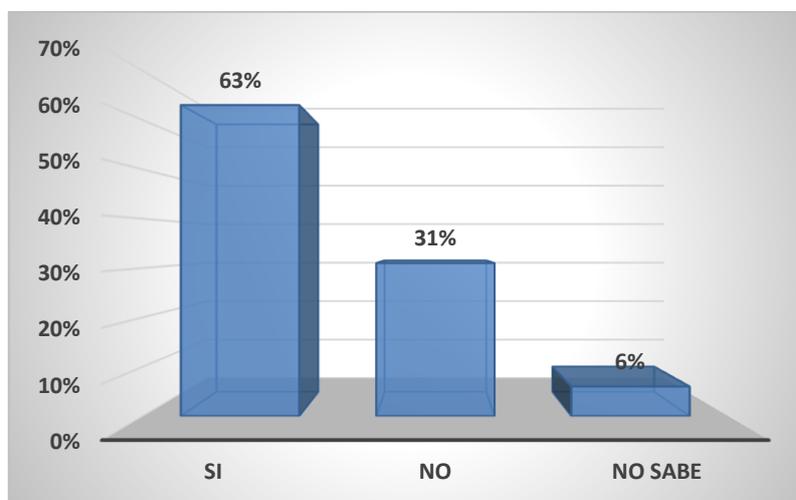


Nota: Encuesta. Elaboración: Tanya Balcazar Flores

Frente a la pregunta: ¿está de acuerdo en que los maestros deben ser revividos bajo la supervisión constante del Ministerio de Educación? Tenemos que el 63% de las encuestas a maestros en la ciudad de Piura rastrean a los maestros psicoterapeutas y su progreso en el manejo de las emociones y esto es lo que ellos mismos crecieron en el aula con sus alumnos. Esto se refleja en el método. Sin embargo, este seguimiento debe realizarse con precaución. Mientras tanto, una población de 31 encuestados vería una mejora en un maestro, dependiendo de su personalidad (manejo emocional), si el supervisor alguna vez hubiera recibido psicoterapia, entonces el 6%. No tienen opinión porque es una cuestión muy delicada que debe ser abordada por expertos competentes.

Figura 6:

¿Está de acuerdo con que los profesores vuelvan bajo la supervisión constante del Ministerio de Educación?

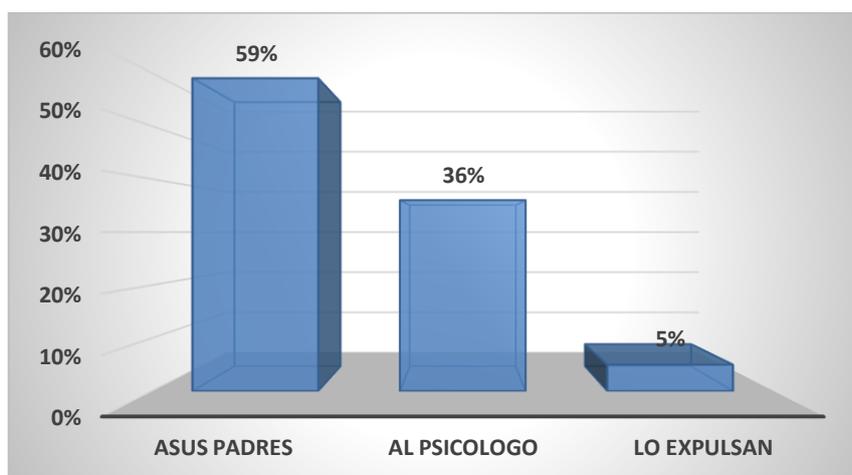


Nota: Encuesta. Elaboración: Tanya Balcazar Flores

A la pregunta: ¿Cuándo el alumno se comporta de manera inadecuada, a quien acude? Los resultados en esta dimensión muestran que el 59% respondedor va a sus padres. El 36% buscó psicólogos y el 5% restante abandonó. Como se muestra en la Figura 6, en la respuesta de la pregunta se observa que los padres que los llaman, los resultados muestran que, como muestran los resultados, la mayoría de los maestros son padres. Se puede observar a los profesores acudiendo a psicología para conocer el comportamiento de los niños en la escuela. Esto es para que el profesional pueda investigar las razones del mal comportamiento del estudiante y actuar en consecuencia. Si el comportamiento de un estudiante se vuelve inmanejable tanto por el maestro como por el psicólogo, la expulsión estará involucrada y será apoyada a través de mecanismos para mejorar el comportamiento del estudiante, eventualmente expulsión del Centro Educativo.

Figura 7

¿Cuándo el alumno se comporta de manera inadecuada, a quien acude?

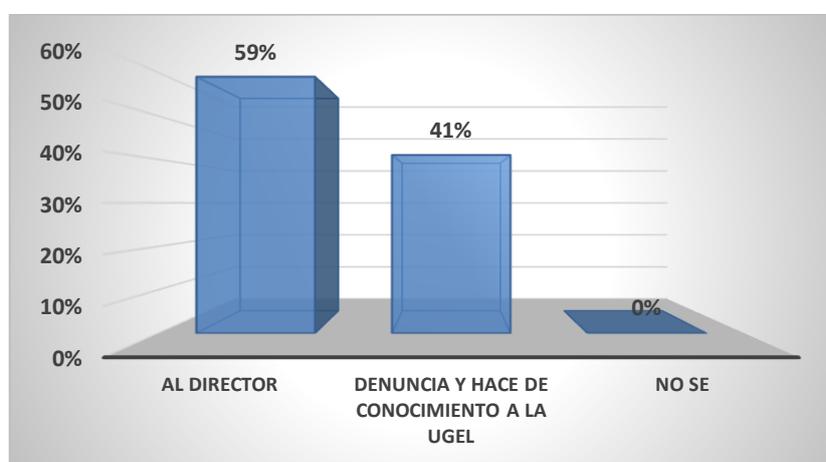


Nota: Encuesta. Elaboración: Tanya Balcazar Flores

A la pregunta *¿Cuándo el alumno sufre violencia física o psicológica a donde acude?* Los resultados de esta pregunta muestran que el 59% entrevistado acudió al director de la organización y el 1% lo reportó al Reportero Ugel. Como se muestra en la Figura 8, la pregunta Tiene como objetivo investigar a dónde va un estudiante o cuándo un maestro se entera de que está siendo abusado física o psicológicamente. Quienes deben tomar las medidas oportunas en este tipo de situaciones. Y el segundo resultado, el profesor informó e informó a Ugel en consecuencia. Necesita estar informado a las autoridades porque tiene el deber de proteger a los menores y saber que su estudiante está sufriendo violencia.

Figura 8.

¿A dónde va cuando un estudiante sufre abuso físico o psicológico?



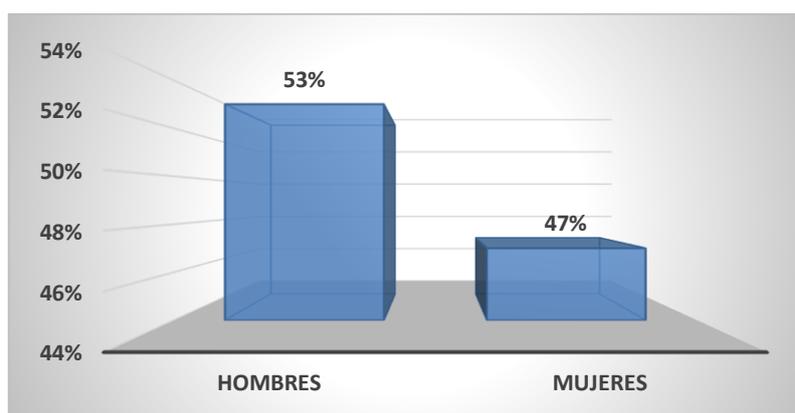
Nota: Encuesta. Elaboración: Tanya Balcazar Flores

Encuesta a Abogados.

Los resultados porcentuales de esta evaluación muestran que el 33% de los encuestados pertenecen a defensores públicos, el 67% de los encuestados pertenecen a la defensa privada, el 53% de los cuales son hombres y el 7% son mujeres.

Figura 9.

Género de los encuestados

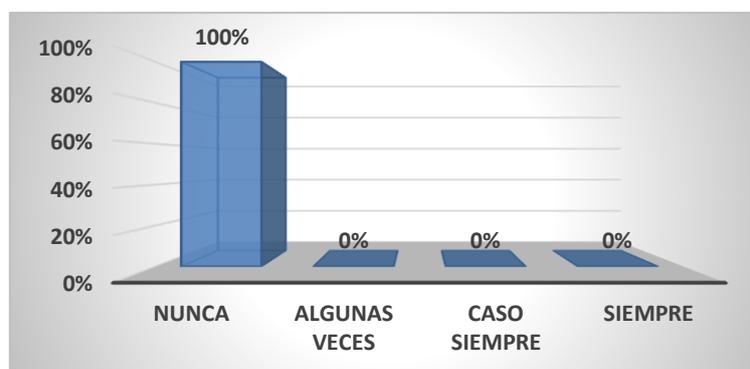


Nota: Encuesta. Elaboración: Tanya Balcazar Flores

Pregunta 1: ¿Puede la declaración jurada confirmar que el maestro no tiene problemas de salud mental? Los resultados porcentuales de esta evaluación muestran que el 100% cree que el comportamiento escandaloso no puede garantizar la buena salud mental de los docentes, tal como lo define la Ley de Reforma Judicial. El resultado se muestra en la siguiente figura:

Figura 10.

¿Puede la declaración jurada confirmar que el maestro no tiene problemas de salud mental?

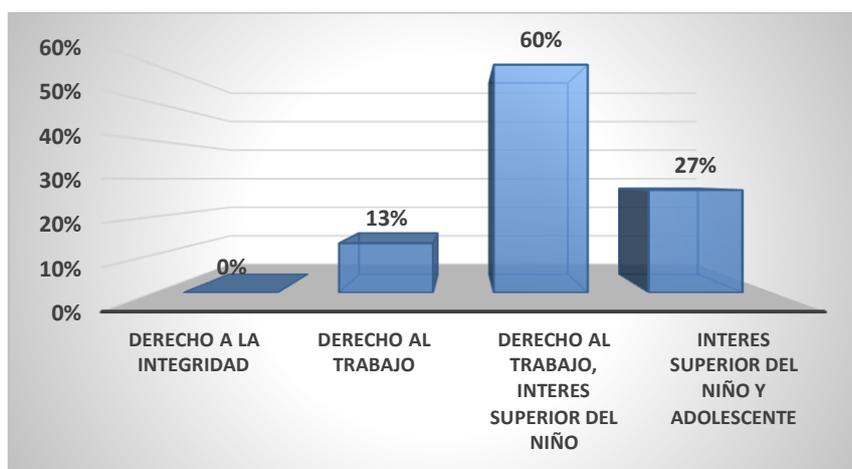


Nota: Encuesta. Elaboración: Tanya Balcazar Flores.

Pregunta 2: De los siguientes derechos, marque con una X los que a su parecer entrarían en conflicto. Los resultados en esta dimensión indican que el 0% no cree que la inclusión del certificado genere un conflicto con los derechos de integridad, el 13% indica que el conflicto solo ocurre con permisos de trabajo y el 60% cree que está en conflicto con permisos de trabajo, empleo, educación y el interés superior del niño, 27 indica que el interés superior del niño estará en conflicto. La pregunta es si la inclusión de una certificación en psicología como requisito entra en conflicto con el derecho del niño a la integridad, el derecho al trabajo, el derecho a la educación o el interés superior. Como puede ver, la mayoría señala que los derechos en conflicto son el derecho al trabajo, el derecho a la educación y el interés superior del niño. Esto se debe precisamente a que estos derechos deben tenerse en cuenta al incorporar las certificaciones de psicología.

Figura 11.

¿Puede confirmar que la cordura de su maestro es buena a partir de la declaración jurada?

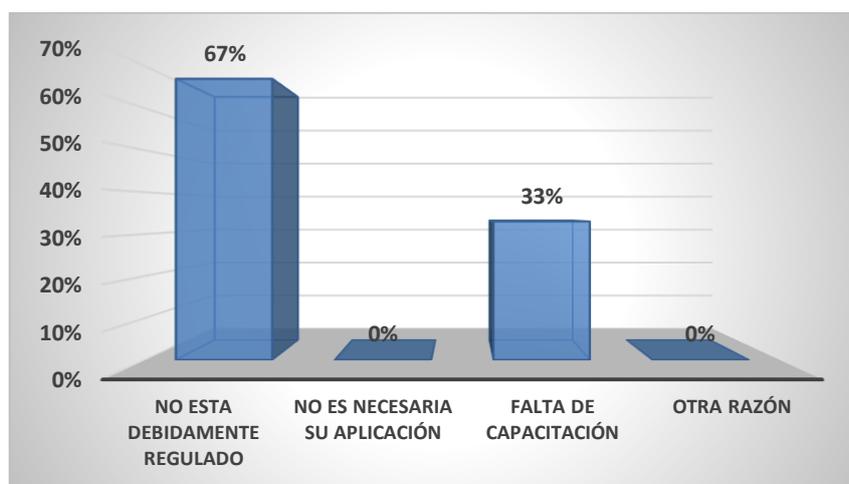


Nota: Encuesta. Elaboración: Tanya Balcazar Flores.

Pregunta 3: Causa de la no aplicación del examen psicológico a los docentes. Los resultados en esta dimensión muestran que el 67% de los entrevistados piensa que no está debidamente regulado, el 33% piensa que le falta formación y el 0% piensa que su contratación es inútil y por culpa de los demás Indica que tú crees que la hay. En esta sección, las preguntas tienen como objetivo determinar por qué las visitas psicológicas no son aplicables a los docentes que desean acceder a una carrera en la educación pública, y como pueden ver la mayoría de los que están preguntando es legal. que gozan de buena salud física y mental.

Figura 12.

¿Por qué no aplicar pruebas psicológicas a los profesores?

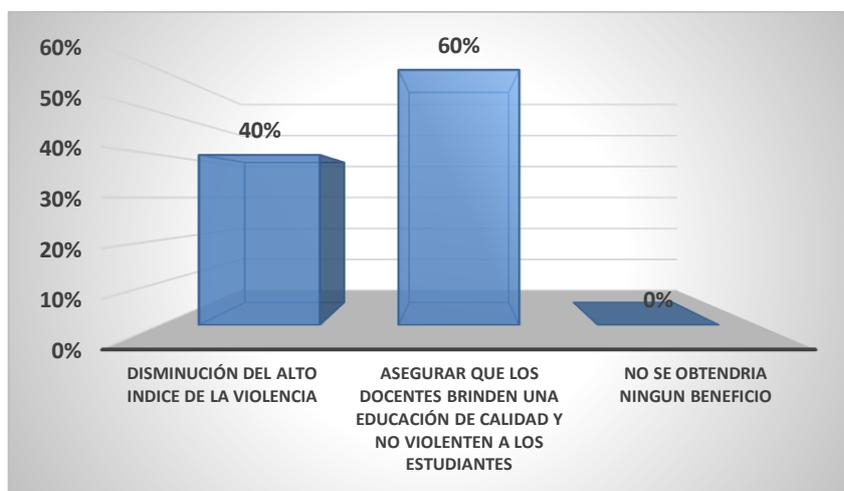


Nota: Encuesta. Elaboración: Tanya Balcazar Flores.

Pregunta 4: Beneficios de tener que aplicar pruebas psicológicas a los docentes que buscan una carrera en la educación pública. Los resultados en esta dimensión son del 0%, pero uno de los beneficios es reducir la alta tasa de violencia física y psicológica por parte de los docentes. Para los estudiantes, el 60% se beneficia al asegurar que los maestros asistan a escuelas que brinden una educación de calidad y no cometan ninguna forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes. 0% indica que no hay beneficio. La pregunta pidió a los encuestados que investiguen los beneficios que obtendrían los maestros si fueran evaluados psicológicamente. La mayoría cree que los maestros alientan a los maestros a brindar una educación de calidad en lugar de abusar de ellos física o psicológicamente.

Figura 13.

Beneficios de aplicar pruebas psicológicas para docentes que quieran acceder a una carrera en la educación pública.

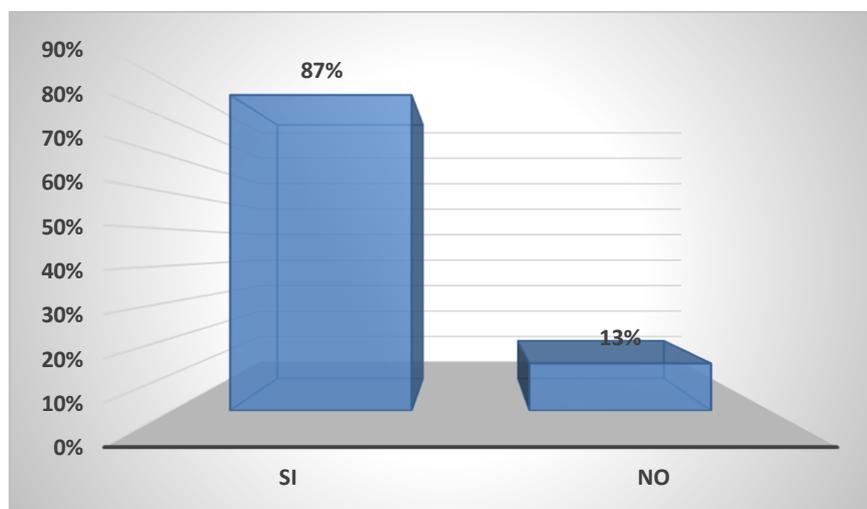


Nota: Encuesta. Elaboración: Tanya Balcazar Flores.

Pregunta 5: ¿Estás de acuerdo con la necesidad de integrar un título en psicología para acceder a tu carrera como docente público? Esta tendencia indica que el 87% está de acuerdo con la necesidad de incorporar la titulación psicológica como condición para acceder a una carrera en la educación pública y el 13% no está de acuerdo. Fue fácil averiguar si los abogados acordaron integrar las calificaciones de psicología como condición para ingresar a una carrera en la educación pública. La mayoría respondió a un examen de salud mental si era uno de los requisitos previos para una carrera pública. Para los maestros, ya que brindan servicios sensibles e importantes, el cuidado de los menores es la primera consideración para cualquier organización y para garantizar una atención y un tratamiento adecuados. Asimismo, porcentajes bajos sugieren que una combinación de ellos es innecesaria porque el reconocimiento psicológico no garantiza la capacidad del docente para educar y mucho menos mejorar la calidad de la educación.

Figura 14:

¿Está de acuerdo con la necesidad de integrar la titulación psicológica como condición de acceso a una carrera en la educación pública?

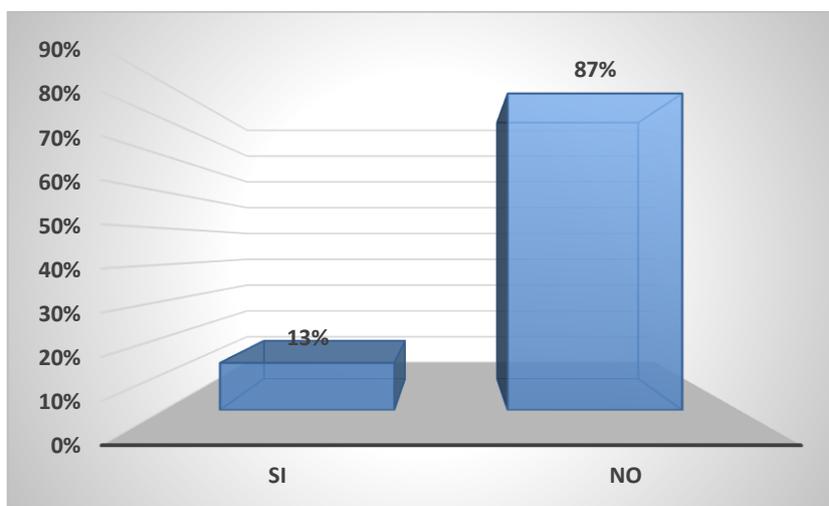


Nota: Encuesta. Elaboración: Tanya Balcazar Flores.

Pregunta 6: ¿Cree que la necesidad de una titulación en psicología atenta contra su derecho al trabajo? Esta dimensión tiene como resultado un 13% que determina que si afectaría el derecho al trabajo y 87% que no afectaría mencionado derecho; tal como se muestra en la figura. Esta pregunta busca averiguar si los encuestados creen que los derechos laborales se ven afectados por los requisitos de certificación psicológica. Del mismo modo, las minorías no muestran la capacidad de muchos profesores para enseñar estrategia al exigir un título de psicología de este tipo porque es solo un comodín y los docentes verdaderamente con una trayectoria de enseñanza se verían perjudicados. Un alto porcentaje indica que, sin parámetros regulatorios, los derechos laborales se verán afectados a medida que los maestros busquen brindar una educación de calidad y proteger a los menores.

Figura 15.

¿Crees que tu derecho al trabajo se ve afectado por los requisitos de tu certificación psicológica?



Nota: Encuesta. Elaboración: Tanya Balcazar Flores.

Entrevista

María Amparo Atoche Olivares, 26 años, Psicóloga y con una experiencia de 4 años.

¿Puede un examen psicológico o psiquiátrico determinar si un profesor es apto para trabajar con menores? No se trata de una "prueba psicológica", sino de una evaluación psicológica que incluye los aspectos necesarios para determinar si estás o no mentalmente apto para trabajar con un menor. Las evaluaciones psiquiátricas identifican comportamientos que se consideran anormales, no evaluaciones que deben realizarse. Personalmente, a través de "evaluaciones psicológicas", no solo los resultados del diagnóstico, sino también las instrucciones para mejorar los lazos que se forman, determinan si el docente es apto para trabajar con menores.

¿Cree que sería necesario aplicar un examen psicológico o psiquiátrico a los docentes que concursan en la Carrera Publica Magisterial? Como con cualquier profesión, incluso acercarse a personas como psicología, medicina, partería, enfermería cuando sea necesario. Deben mostrar la importancia de entablar relaciones con los menores y deben saber gestionar cada etapa por la que atraviesan.

¿Qué pruebas psicológicas o psiquiátricas se utilizan para determinar la personalidad de un profesor? BarON Ice = Evaluación de Inteligencia Emocional. Test Proyectivo Machover / 16 PF = Evaluación de Personalidad. Escalas Weschler (WAIS) =Evaluación Inteligencia. Evaluación por Competencias = Evaluación de Competencias Laborales.

¿Cuál sería la personalidad adecuada que debería tener un docente? Mantener estabilidad emocional. Poseer la cualidad de la Paciencia, Tolerancia. Ser una persona positiva y asertiva. Amor al trabajo que realiza, y ayudar a quien lo necesite. Solucionar las adversidades de manera correcta e inmediata. Persona comunicadora, didáctica, activa y creativa. Persona con buena percepción, que esté al tanto de todo a la vez. Capacidad de Liderazgo, como dirigente y ejemplo. Capacidad de autoridad, autocontrol. Capacidad planificadora, organizadora.

¿A qué parámetros debe prestar atención la evaluación psicológica de un profesor? El proceso de evaluación psicológica es paso a paso, con una entrevista cognitiva inicial y se revisan aspectos importantes. Se evaluará la segunda entrevista y finalmente la entrevista final plantea preguntas que darán solución a algunas de las evaluaciones proyectadas durante ese tiempo. El objetivo es evaluar no solo la personalidad, sino también las habilidades complementarias y las competencias, o la personalidad, las emociones y los conocimientos para el óptimo desempeño del docente en el aula.

¿Usted ha tenido algún caso basado en materia de la investigación a tratar? Si.

De qué manera procedió y qué medidas tomó. La docente, ha sido evaluado en la base, está por recomendación del establecimiento, está orientada a participar en la recepción y formación en asertividad. A nivel elemental.

V. DISCUSIÓN

En el siguiente apartado se procederá a discutir cada uno de los objetivos planteados en la investigación

Objetivos Específicos 1: Asegurarse de que los requisitos de acreditación psicológica no afecten los derechos laborales.

Los requisitos de licenciatura en psicología no afectan su derecho a trabajar, ya que se evaluarán los maestros que se están inscribiendo recientemente en una carrera en la educación pública. En este caso es necesario someterse a una evaluación psicológica previa solicitud. No participará si muestra su personalidad y cierto grado de violencia. Sin embargo, también es posible evaluar a los docentes que tienen una carrera como docente público ¿Y si los resultados lo muestran? que han cometido actos violentos o potencialmente violentos contra los estudiantes, se ven obligados a tomar terapia. Para ayudarlos a manejar sus emociones. Otro escenario es que, si un maestro comete violencia contra un alumno, será demandado y el maestro será expulsado de la escuela.

Objetivo específico 2: Definición de parámetros de evaluación de pruebas psicométricas para candidatos a la profesión docente pública.

Un psicólogo es la persona involucrada en la realización de una evaluación psicológica, y es él quien decide cómo proceder en base a las habilidades específicas que lo guían para determinar el carácter de cada docente.

En este caso, la hoja de balance es para determinar las emociones, la personalidad, y así saber si el profesor puede violar física o mentalmente al alumno.

Objetivo específico 3: Confirmar la ilegalidad de las disposiciones legales relativas a la carrera docente.

La ley estipula que los maestros deben gozar de buena salud física y mental. En esta etapa, es bueno encontrar un maestro con el estado emocional adecuado, pero está mal porque debe presentar una declaración jurada para demostrar una buena salud mental. Demuestra que el propio profesor tiene buen ánimo y que tiene un buen sentimiento, que es aplicar una técnica que le permita a un psicólogo o psiquiatra aplicar la personalidad individual del profesor. A nuestro parecer no es

correcto, ya que solo puede ser determinados si son aptos para trabajar con menores.

VI. CONCLUSIÓN

1. El estado tiene la obligación de brindar una educación de calidad, basada en el derecho a la educación y maestros altamente calificados. Algunas personas tienen una buena mentalidad a la hora de trabajar con menores. El siguiente fundamento está en el interés superior del niño para el bienestar y la protección general del niño, y al aplicar una evaluación psicológica y luego proporcionar un certificado psicológico, para así proteger a los menores y que las personas con trastornos mentales no los violenten.
2. La igualdad es un método de interpretación de la constitución y es aplicable en determinadas circunstancias, siempre que exista un conflicto entre los derechos fundamentales. En este caso, los derechos en conflicto están en el interés superior del niño, el derecho al trabajo, el derecho a la educación, debido al requisito de un certificado psicológico para determinar la personalidad del niño. Para establecer esto, son válidos los principios analizados a los efectos de la Constitución, mientras que, si esto ocurriera, el derecho a la educación está garantizado por los requisitos de la titulación de psicología del docente. Esto ya es necesario y se deben aplicar evaluaciones psicológicas a los profesores. Finalmente, las propias ponderaciones analizan el ejercicio promedio del derecho a la educación y el impacto de los bajos derechos laborales.
3. Los psicólogos o psiquiatras deben aplicar técnicas de Ice Baron. Esta es una prueba para evaluar el índice de inteligencia emocional del maestro, Proyección McCover / 16 Pr, y está en la escala WesChler para analizar la personalidad del maestro. (Weiss) hace referencia a la valoración del intelecto y capacidad, que los profesores son los adecuados, y en todo caso, mediante su análisis personal, si tienen una personalidad violenta. A juzgar, esta puede ir acompañada de una infracción de un alumno, el método anterior debería aplicarse.
4. La ley establece que los maestros deben tener derecho a la salud física y mental, pero la ley establece que esto solo es reconocido por Afidabit, por lo que los maestros en este caso pasan el filtro A. Se instó fuertemente a que

esto no sea cierto. Seguramente será una prueba psicológica que revele la personalidad del profesor.

VII. RECOMENDACIONES

5. El artículo 37 de la Ley de Reforma del Juzgado de Paz sobre los documentos que otorgan las condiciones para el acceso a una carrera en la educación pública debe ser modificado en el sentido de que los maestros deben ser evaluados psicológicamente y asignados a un psicólogo o psiquiatra. A la Facultad de Psicología, Perú. De manera similar, una simple afirmación unilateral no se considera verdadera. Además, no se ha logrado el objetivo legal de brindar una educación de calidad y proteger el interés superior de los niños.
6. El estado no solo debe brindar excelentes maestros a los niños, sino que también debe continuar impulsando la política educativa a través de estándares legales que tomen en cuenta sus actitudes psicológicas para que no sean perjudicados con maltrato físico y psicológico.
7. Dado que los menores no pueden protegerse del todo ya que su edad y falta de conocimiento en muchas cosas los hace vulnerables, el estado está obligado a brindarles protección. Por lo tanto, los estudiantes están protegidos y no se debe violar este principio.
8. Se deben realizar pruebas psicológicas a los profesores matriculados en la docencia pública para ver si son psicológicamente aptos para trabajar con menores. Lo mismo se aplica a los profesores que tienen rasgos agresivos y han llegado a saber si la psicoterapia o los psicólogos pueden trabajar con ellos lo que sea necesario.

Referencias bibliográficas

- Aranzamendi Ninacondor, L. (2010). La investigación jurídica. Lima. Grijley.
- Bolaños Galdós, F. (2009). El ministerio de educación. Lima. Minedu.
- Cerezo Ramirez, F. (2009). Bullying: Análisis de la situaciones en las aulas españolas. Red de revista Científica de América latina, el Caribe, España y Portugal, 367-378.
- Del cid Perez, A, Mendez, R, & Sandoval, F. (2007). Investigación. Fundamentos y metodología. México: Person Educación.
- García de Enterría, E. (2002). Derecho Administrativo sustantivo y adjetivo. Lima: Gaceta Jurídica.
- Gómez Nashji, A. (2013). Bullying: El poder de la violencia. Una perspectiva cualitativa sobre acosadores y victimas en escuelas primarias de colima. Revista Mexicana de investigación Educativa, 839-870.
- Gonzales Arena, E (2001). La violencia. Madrid: UN.
- Hawie Lora, I. (2015). Manual de Jurisprudencia de Derecho de Familia. Lima: Gaceta Jurídica.
- Herecia, C. (2010). El informe psicologico. Mexico: UNAM.
- Machiacado, D. (2010). Derecho al trabajo. Bolivia: USFX.
- Ministerio de Educacion. (14 de mayo de 2014). Ministerio de Educacion. Obtenido de Ministerio de Educacion: <http://www.minedu.gob.pe/p/ministerio-funciones.html>.
- Oliveros D, M, (2008). Violencia escolar (bullying) en colegios estatales de primaria en el Perú pediátrica, 215.
- Patrón Faura, P. (2004). Derecho Administrativo y Administración Pública en el Peru. Lima: Grijley.
- Quinteros Hajar, E. (2007). Estructura del Sistema Educativo Peruano. Revista de la Asociación de inspectores de Educación en España.
- Robert Alexy. (2008). Teoría de los Derechos Fundamentales. Madrid: derechos y justicia.
- Universidad de Piura. (2017). Notas al curso de Derecho Administrativo. Piura.
- Vexter Talledo, I. (2012). Realidad Educativa en el Perú. Ministerio de Educación, 15.

ANEXOS

Anexo 1.

Operacionalización de las variables

| Variables | Indicador | Técnica |
|-------------------------|---|------------|
| Derecho Administrativo | <ul style="list-style-type: none">- Administración pública- Ministerio de Educación- Ley de Reforma Magisterial | Encuesta |
| Certificado Psicológico | <ul style="list-style-type: none">- La violencia- Violencia Escolar- Bullying | Entrevista |
| Derechos Involucrados | <ul style="list-style-type: none">- Derecho a la educación- Derecho al trabajo- Interés superior del niño- Ponderación de derechos | Encuesta |

Anexo 2

Instrumentos de Investigación

CUESTIONARIO

Le agradecemos responder este breve y sencillo cuestionario que tiene como propósito obtener datos referidos a la Incorporación del certificado psicológico como requisito para el ejercicio del profesorado en la carrera pública magisterial, de tal manera que identifiquemos los problemas de no tomar en cuenta el examen psicológico para los docentes y así poder proponer lineamientos para la solución.

I. Generalidades

1.1. Ocupación

Abogado en defensa publica ()

Abogado es defensa privada ()

1.2. Edad _____

1.3. Genero

Masculino ()

Femenino ()

1.4. Experiencia profesional en años

De 1 a 10 años

De 10 a 20 años

De 20 a 30 años

De 30 años a más

II. Preguntas.

2.1. ¿A través de una Declaración jurada se podría asegurar que el docente cuenta con buena salud mental?

Nunca

Algunas veces

Casi siempre

Siempre

2.2. De los siguientes derechos, marque con una X los que a su parecer entrarían en conflicto.

Derecho a la integridad

Derecho al trabajo

Derecho al trabajo, e interés superior del niño y adolescente, educación de calidad

Interés superior del niño y adolescente

2.3. Causa de la no aplicación del examen psicológico a los docentes.

No está debidamente regulado

No es necesario su aplicación

Falta de capacitación

Otra razón. ¿cual? _____

2.4. Beneficios de la necesidad de aplicar el examen psicológico a los docentes que deseen ingresar a la carrera Pública Magisterial.

Disminución del alto índice de violencia física y psicológica de los profesores hacia los alumnos.

Asegurarnos que los docentes que ingresen a los colegios brinden una educación de la calidad y a su vez que no ejercerá ningún tipo de violencia hacia los niños/as u adolescentes.

No se obtendría ningún beneficio

Ninguna de las anteriores

2.5. ¿Estaría usted de acuerdo con la necesidad de incorporar el certificado psicológico o psiquiátrico como requisito para el ingreso a la Carrera Publica Magisterial?

2.6. ¿Cree que se afectaría el Derecho al Trabajo con la exigencia del certificado psicológico?

CUESTIONARIO

Le agradecemos responder este breve y sencillo cuestionario que tiene como propósito obtener datos referidos a la Incorporación del certificado psicológico como requisito para el ejercicio del profesorado en la carrera pública magisterial, de tal manera que identifiquemos los problemas de no tomar en cuenta el examen psicológico para los docentes y así poder proponer lineamientos para la solución.

III. Generalidades

3.1. Ocupación / Nivel

Docente nivel Inicial ()

Docente nivel Primaria ()

Docente nivel Secundaria ()

3.2. Edad _____

3.3. Genero

Masculino ()

Femenino ()

3.4. Experiencia profesional en años

De 1 a 10años

De 10 a 20 años

De 20 a 30 años

De 30 a 40 años

De 40 años a mas

IV. Preguntas.

4.1. ¿Tiene conocimiento de la Ley 29944 Ley de Reforma de Magisterial?

Si

No

No lo se

4.2. ¿Tiene conocimiento del artículo 18.1 inciso b, el cual prescribe que el docente debe gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia?

Si

no

no lo se

4.3. ¿Estaría de acuerdo que se incorpore como requisito el certificado psicológico o psiquiátrico, para el ejercicio del profesorado en la carrea pública magisterial?

Si, estaría de acuerdo

- No, estaría de acuerdo
- No lo se

4.4. En caso el examen psicológico arroje que la personalidad de docente es agresiva y como consecuencia puede llegar a violenta física y psicológicamente a los menores edad, que se acciones se deberían tomar:

- Terapias psicológicas y su continuación en el colegio
- Terapia psicológicas y suspensión del colegio
- Retirarlo definitivo del colegio

4.5. ¿Estaría de acuerdo que el docente reincorporado este en constante supervisión por parte del Ministerio de Educación?

- Si
- No
- No lo se

4.6. ¿Cuándo el alumno se comportándose de manera incontrolable, a quien acude?

- A sus padres
- Al psicólogo
- O simplemente lo expulsan

4.7. ¿Cuándo el alumno sufre violencia física o psicológica, a donde acude?

- Al director
- Lo denuncia y lo pone en conocimiento de la Ugel correspondiente.
- No lo se

Entrevista a psicólogo

I. Generalidades

1.1. Ocupación

Psicólogo ()

Psiquiatra ()

1.2. Edad _____

1.3. Genero

Masculino ()

Femenino ()

1.4. Experiencia profesional en años

De 1 a 5 años

De 6 a 10 años

De 11 a 15 años

De 16 a 20 años

De 21 a 25 años

II. Preguntas.

2.1. ¿A través de un examen psicológico o psiquiátrico se puede determinar si un docente está apto para trabajar con menores de edad?

2.2. ¿Cree que sería necesario aplicar un examen psicológico o psiquiátrico a los docentes que concursan en la Carrera Publica Magisterial?

2.3. ¿Qué prueba psicológica o psiquiátrica se aplicaría para determinar la personalidad del docente?

2.4. ¿Cuál sería la personalidad adecuada que debería tener un docente?

2.5. ¿Qué parámetros se deben tener en cuenta para la evaluación psicológica del docente?

2.6. ¿Usted ha tenido algún caso basado en materia de la investigación a tratar?

Si

No

Nunca

De qué manera procedió y que medidas tomo

Anexo 3.

Fichas de validación



FICHA DE VALIDACIÓN

TEMA DE TESIS: "INCORPORACIÓN DEL CERTIFICADO PSICOLÓGICO COMO REQUISITO PARA EL EJERCICIO DEL PROFESORADO EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL"

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO

| Indicadores | Criterios | Deficiente 0 - 20 | | | | Regular 21 - 40 | | | | Buena 41 - 60 | | | | Muy Buena 61 - 80 | | | | Excelente 81 - 100 | | | | OBSERVAC. |
|------------------------|--|----------------------|----|----|----|--------------------|----|----|----|------------------|----|----|----|----------------------|----|----|----|-----------------------|----|----|-----|-----------|
| | | 0 | 6 | 11 | 16 | 21 | 26 | 31 | 36 | 41 | 46 | 51 | 56 | 61 | 66 | 71 | 76 | 81 | 86 | 91 | 96 | |
| ASPECTOS DE VALIDACION | | 5 | 10 | 15 | 20 | 25 | 30 | 35 | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 | |
| 1. Claridad | Esta formulado con un lenguaje apropiado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | Ninguna |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | Ninguna |
| 3. Actualidad | Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | Ninguna |
| 4. Organización | Existe una organización lógica entre sus ítems | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | Ninguna |
| 5. Suficiencia | Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | Ninguna |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|---|---------|
| 6. Intencionalidad | Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | Ninguna |
| 7. Consistencia | Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | Ninguna |
| 8. Coherencia | Tiene relación entre las variables e indicadores | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | Ninguna |
| 9. Metodología | La estrategia responde a la elaboración de la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | Ninguna |

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Nombre y Apellidos Dr. Cristian Jurado Fernández
 DNI 17614482
 Teléfono 954978630
 E-mail: jfernandezca@ucvvirtual.edu.pe

Piura, 4 de noviembre del 2019.

 Dr. Cristian A. Jurado Fernández
 CPPe. N° Reg. 1617614482
 FIRMA

CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, Cristian Augusto Jurado Fernández; con DNI N° 17614492; registrado con código N° SUNEDU 17614492; Doctor en Gestión Universitaria; de profesión Abogado; desempeñándome actualmente como Docente Universitario; en la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo filial Piura; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los Instrumentos los cuales se aplicaran en el proceso de la Investigación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

| INTRUMENTOS | DEFICIENTE | ACEPTABLE | BUENO | MUY BUENO | EXCELENTE |
|--------------------|------------|-----------|-------|-----------|-----------|
| 1. Claridad | | | | | X |
| 2. Objetividad | | | | | X |
| 3. Actualidad | | | | X | |
| 4. Organización | | | | X | |
| 5. Suficiencia | | | | | X |
| 6. Intencionalidad | | | | | X |
| 7. Consistencia | | | | | X |
| 8. Coherencia | | | | | X |
| 9. Metodología | | | | X | |

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura 4 de noviembre del 2019.

Apellidos y Nombres : Jurado Fernández Cristian Augusto

DNI : 17614492

Especialidad : Doctor en Gestión Universitaria

E-mail : fjfernandezca@ucvvirtual.edu.pe



De Cristian A. Jurado Fernández
 CPP. N° Reg. 1817614492

FIRMA Y SELLO



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Dra. JESUS MARIA SANDOVAL VALDIVIEZO, con DNI N° 02629159, con ICAP N°: 3324 de profesión ABOGADO, desempeñándome actualmente como DOCENTE en la Universidad César Vallejo.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación los instrumentos:

Guía de Pautas y Cuestionario

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

| Guía de Pautas Para Jóvenes Universitarios de la UCV-Piura | DEFICIENTE | ACEPTABLE | BUENO | MUY BUENO | EXCELENTE |
|--|------------|-----------|-------|-----------|-----------|
| 1. Claridad | | | X | | |
| 2. Objetividad | | | X | | |
| 3. Actualidad | | | X | | |
| 4. Organización | | | X | | |
| 5. Suficiencia | | | X | | |
| 6. Intencionalidad | | | X | | |
| 7. Consistencia | | | X | | |
| 8. Coherencia | | | X | | |
| 9. Metodología | | | X | | |

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 13 días del mes de julio del Dos mil Dieciseis.

Abg : Dra. JESUS MARIA SANDOVAL VALDIVIEZO
DNI : 02629159
Especialidad : Derecho
E-mail : centroreynapiura@hotmail.com



Dra. JESUS MARIA SANDOVAL VALDIVIEZO
ICAP 3324



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, María Amparo Atoche Olivares..... con DNI N° 46809602
 Licenciada en Psicología.....con
 C.P.P N°: 25799, de profesión Psicóloga
 desempeñándome actualmente como Asistente de Recursos Humanos
 en Empresa Power Base Synergy E.I.R.L

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación los instrumentos:

Guía de Pautas y Cuestionario

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

| Guía de Pautas Para Jóvenes Universitarios de la UCV-Piura | DEFICIENTE | ACEPTABLE | BUENO | MUY BUENO | EXCELENTE |
|--|------------|-----------|-------|-----------|-----------|
| 1. Claridad | | | X | | |
| 2. Objetividad | | | X | | |
| 3. Actualidad | | | | X | |
| 4. Organización | | | | X | |
| 5. Suficiencia | | | X | | |
| 6. Intencionalidad | | | | X | |
| 7. Consistencia | | | | X | |
| 8. Coherencia | | | | X | |
| 9. Metodología | | | | X | |

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 13 días del mes de julio del Dos mil Dieciseis.

Lic. : María Amparo Atoche Olivares
DNI : 46809602
Especialidad : Psicología
Telefono : 943069609
E-mail : maxiam_1802@hotmail.com



